

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

XALTOCAN

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

51CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	34
7. Estado de la Deuda Pública.....	38
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	39
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	42
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	44
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	58
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	62
13. Procedimientos Jurídicos.....	63
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Xaltocan, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Xaltocan**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Xaltocan
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Xaltocan**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Xaltocan**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1519/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2467/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	39,714,939.65	44,746,215.01	44,741,867.64	37,781,556.60	84.4
SUBTOTAL	39,714,939.65	44,746,215.01	44,741,867.64	37,781,556.60	84.4
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	46,791.68	38,935.99	83.2
SUBTOTAL	39,714,939.65	44,746,215.01	44,788,659.32	37,820,492.59	84.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	9,650,000.00	9,734,012.16	9,734,012.16	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	10,222,739.00	10,936,489.90	10,936,489.90	0.00	0.0
TOTAL	59,587,678.65	65,416,717.07	65,459,161.38	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Xaltocan**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Xaltocan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	632,101.61	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,432,317.73	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,507.31	
Almacenes	8,352.00	
Suma Circulante	2,080,278.65	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	6,039,343.86	
Bienes muebles	17,600,941.02	
Activos intangibles	144,809.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-281,163.14	
Suma No Circulante	23,503,930.74	
Total Activo		25,584,209.39

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	240,432.22	
Documentos por pagar a corto plazo	1,611,835.43	
Total Pasivo Circulante	1,852,267.65	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	10,427,419.83	
Aportaciones	10,427,419.83	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	13,304,521.91	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	1,337,541.45	
Resultados de ejercicios anteriores	11,966,980.46	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	23,731,941.74	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		25,584,209.39

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Xaltocan
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	2,036,872.65	-	3,207,130.94	1,170,258.29	157.5
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	478,000.00	478,000.00	0.0
4	Derechos	2,461,102.30	-	2,833,939.68	372,837.38	115.1
5	Productos	1,493.16	-	1,013,807.17	1,012,314.01	67,896.8
6	Aprovechamientos	0.00	-	53,500.00	53,500.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	55,088,210.54	-	57,830,339.28	2,742,128.74	105.0
Suman los Ingresos		59,587,678.65	-	65,416,717.07	5,829,038.42	109.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	21,440,744.48	22,520,248.00	22,520,248.00	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	5,776,942.27	5,955,291.90	5,955,291.90	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	8,987,412.58	13,043,113.31	13,043,113.31	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,441,642.08	8,286,343.11	8,286,343.11	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,500,000.00	1,391,397.99	1,377,600.00	13,797.99	99.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,440,937.24	14,276,565.06	14,276,565.06	0.00	100.0
Suman los egresos		59,587,678.65	65,472,959.37	65,459,161.38	13,797.99	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-42,444.31		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Xaltocan**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
2025 Responsabilidad de funcionarios públicos	1,000.82	1,000.82	0.00
TOTAL	1,000.82	1,000.82	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Xaltocan**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
2025 Nomina, honorarios y otros servicios personales	25,792.00	25,792.00	0.00
2025 Otros documentos por pagar a corto plazo	158,525.78	158,525.78	0.00
2025 I.S.R.	174,220.00	174,220.00	0.00
2025 5.51 al millar	6,481.43	6,481.43	0.00
TOTAL	365,019.21	365,019.21	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$44,746,215.01**, devengaron **\$44,741,867.64**; más un remanente de Participaciones e Incentivos Económicos 2024 por **\$46,791.68**, dando un total de monto devengado por **\$44,788,659.32** de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,407,162.15**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xaltocan abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Se otorgaron recursos al Tesorero Municipal por \$1,000.82 registrados como Responsabilidad de Funcionarios Públicos, mismos que no fueron comprobados o reintegrados al 31 de diciembre de 2025.

Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado. (A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por conceptos de adquisición de diversos alimentos y anticipo para el grupo musical para baile de feria, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa consistente en solicitud por parte de los beneficiarios, evidencia fotográfica y contrato, además se detectó un pago duplicado al grupo musical. Así mismo, mediante procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado; por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas. Monto observado **\$216,666.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$196,272.00** (A.F. 1º PDP-1 parcialmente).*

(A.F. 1º PDP - 1; PEFCF - 1)

- Realizaron pago por concepto de adquisición de juguetes para evento del día del niño, sin embargo, la evidencia fotográfica presentada no comprueba la recepción y entrega de los juguetes adquiridos, además omiten los recibos de entrega respectivos. Monto observado **\$51,620.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$51,620.00.***

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de pipas de agua, sin embargo, omiten integrar documentación que acredite la solicitud, recibo y entrega del vital líquido. Monto observado **\$14,094.00.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$14,094.00.***

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de relojes de pulso y juguetes para escuelas, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa consistente en solicitud, recibo y entrega por parte de los beneficiarios, así mismo las cotizaciones y contrato carecen de la firma del proveedor. Monto observado **\$29,000.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$29,000.00.***

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de pirotecnia, sin embargo, omiten integrar recibo de entrega y evidencia fotográfica suficiente del material adquirido, así como documentación que acredite que el prestador de servicios cuenta con los permisos y licencia expedida por la Dirección General de Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Monto observado **\$73,080.50.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$73,080.50.***

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de aceites para unidades del parque vehicular, sin embargo, omiten integrar documentación justificativa consistente en bitácoras de mantenimiento, ordenes de servicio y vales de salida de almacén. Monto observado **\$13,156.01.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$13,156.01**.*

(A.F. 1º PDP - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que el municipio presentó 1 partida con subejercicio presupuestal por \$13,797.99 lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- El municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pagos por adquisición de 45 computadoras, para entregar como apoyo a 3 escuelas del municipio, así como a diversas áreas que integran la administración municipal, sin embargo, se identifica que los componentes (monitor, CPU, teclado y mouse) son de distintas marcas, así mismo, los beneficiarios manifestaron que no son equipos funcionales ya que no se conectan a una red WI-FI y que el sistema operativo requiere de actualización, ya que el instalado perdió licencia. Monto observado **\$171,680.00**. (A.F. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron la entrega de apoyos económicos a camadas por su participación en el "Concurso de Carnaval Xaltocan 2025", sin embargo, el beneficiario manifestó no haber recibido la cantidad mencionada en el recibo de entrega. Monto observado **\$10,000.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$10,000.00.***

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pagos por concepto de compensaciones a favor de trabajadores del municipio, sin embargo, resultan improcedentes toda vez que no se encontraban contempladas en su tabulador de sueldos, además, omiten integrar documentación que justifique haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó. Monto observado **\$71,737.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$71,737.00.***

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pagos por concepto de ayudas por desempleo, sin embargo, no se acredita la existencia de un programa social autorizado y aprobado por cabildo, así como la justificación, necesidad social, temporalidad, criterios de elegibilidad, reglas de operación, evaluación socioeconómica ni impacto social de dichos apoyos otorgados, además de que dichos apoyos fueron entregados de forma recurrente a las mismas personas, de los cuales algunos beneficiarios manifestaron haber recibido el apoyo un par de ocasiones . Monto observado **\$1,788,886.00.**

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pagos por concepto de digitalización de la cuenta publica del primer trimestre, sin embargo, el municipio de Xaltocan, no realizó un manejo eficiente y económico de los recursos públicos, debido a que contaba con la posibilidad de adquirir equipos de escaneo como inversión

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en activo no circulante y que pasaran a formar parte de su patrimonio, además de que omiten integrar bitácoras, acta de entrega y recepción de los trabajos realizados y acta de cabildo en el que se autorice el arrendamiento del equipo. Monto observado **\$23,841.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$23,841.00.***

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron pagos improcedentes a un trabajador, que además de prestar sus servicios en la presidencia municipal, también lo hace en otro ente público, lo que origina incompatibilidad de horario. Monto observado **\$38,447.00.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$38,447.00.***

(A.F. 1º PDP - 12)

- Del arqueo de caja realizado a la tesorería del municipio de Xaltocan, se identificaron ingresos recaudados por derechos, productos y aprovechamientos, no depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto observado **\$49,165.83.**

*Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar el monto de **\$49,165.83.***

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizaron pagos por concepto de sueldos y salarios a 2 trabajadores del municipio, los cuales no justifican haber devengado el pago, toda vez que, durante los procedimientos de auditoría realizados por esta entidad fiscalizadora no se encontraron laborando en las diversas áreas de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

administración pública municipal, además de que no registran entrada y salida a sus labores; y los servidores públicos a quienes se aplicó cuestionario, manifestaron no conocerlos. Monto observado **\$149,404.00.**

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron pagos por \$117,176.00 por concepto de sueldos al Juez Municipal, sin contar con nombramiento expedido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º PRAS - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$180,701.43, los cuales representan impuestos no enterados a la autoridad competente, cabe señalar que el municipio cuenta con la liquidez para realizar los pagos correspondientes.

Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, el municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina del mes de diciembre por \$72,180.81, lo que representa impuestos no enterados a la autoridad competente.

Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025, se observa que la cuenta "Nomina, Honorarios y Otros Servicios Personales" presenta un saldo por \$25,792.00 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar sus obligaciones financieras.

Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º R - 2)

- Al 31 de diciembre de 2025, se observa que la cuenta "25 Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo por \$158,525.78 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que el municipio cuenta con la liquidez para realizar los pagos correspondientes.

Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por \$556,400.00 por concepto de la contratación de grupos musicales para evento del 15 de septiembre de 2025, realizando la contratación a través del procedimiento de "Adjudicación Directa", debiendo ser a través del procedimiento de "Invitación Cuando Menos a Tres Personas". (A.F. 1º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por \$446,368.00 por la compra de calentadores solares para habitantes del municipio, realizando la contratación a través del procedimiento de "Adjudicación Directa", debiendo ser a través del procedimiento de "Invitación Cuando Menos a Tres Personas".

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Realizaron el pago de \$386,280.00 por concepto de adquisición de 45 computadoras para apoyo a escuelas y diversas áreas administrativas de la presidencia municipal, realizando la contratación a través del procedimiento de "Adjudicación Directa", debiendo ser a través del procedimiento de "Invitación Cuando Menos a Tres Personas".

(A.F. 1º PRAS - 17)

- Realizaron pagos por \$ 1,566,000.00 por la contratación de grupos musicales para eventos de la feria de la piedra, realizando la contratación a través de los procedimientos de "Adjudicación Directa" e "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", sin embargo, por el monto de la operación corresponde al procedimiento de "Licitación Pública".

(A.F. 1º PRAS - 18)

- Realizaron pagos por \$380,000.00 la contratación de grupos musicales para baile de la feria Xaltocan 2025, realizando la contratación a través del procedimiento de "Adjudicación Directa", debiendo ser a través del procedimiento de "Invitación Cuando Menos a Tres Personas".

(A.F. 1º PRAS - 19)

- Realizaron pagos por \$610,000.00 por la adquisición de calentadores solares y tinacos, para ser entregados a habitantes del municipio, realizando la contratación a través del procedimiento de "Adjudicación Directa", debiendo ser a través del procedimiento de "Invitación Cuando Menos a Tres Personas".

(A.F. 1º PRAS - 20)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizan la adquisición de un refrigerador 18' Hisense Duplex Inverter por \$13,499.00, sin embargo, se identifica que no fue no registrado en el activo no circulante del municipio, por lo cual incumplen en lo establecido en la normativa.

Mediante oficio TES-XAL-062/2026 de fecha 12 de mayo del 2026 y recibido con fecha 15 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- El Municipio de Xaltocan omitió presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Se identifica que el municipio no cuenta con la totalidad de títulos de propiedad de los predios los cuales son propiedad del municipio, así mismo de un total de 111 predios, 81 no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que evidencia un incumplimiento en el adecuado control y reconocimiento contable de los bienes propiedad del ente público. (A.F. 1º PRAS - 8)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras que integran la muestra de auditoría, el Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, del monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, su costo, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 2)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio no acredita haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, asignación presupuestal para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de género, ni contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- El municipio no acreditó realizar cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de género, y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como contar con un bien inmueble para atención y resguardo de víctimas de violencia contra la mujer.

(A.F. 1º R - 4)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras revisadas con numero GC4025011, GC4025012, MXT/2025/PART/POZO REP, GC4025003 y GC4025013, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

- Como parte de la programación anual de las obras con número GC4025009, GC4025011, GC4025012, GC4025013, el Gobierno Municipal no presentó el total de la documentación, entre los documentos faltantes de encuentran: solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, acta de integración del comité de obra y proyecto ejecutivo, este último sólo en el caso de la obra número GC4025009.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones 18 y 21, así como solventar parcialmente la observación 16. Al mismo tiempo mediante oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación 8.

(A.O. 1º PRAS - 16, 18, 21; 2º PRAS - 8)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número GC4025002, GC40250050, GC4025007, GC4025013, El gobierno municipal realizó adjudicaciones indebidas al llevar a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación de cuatro obras con personas que no se encuentran registradas en el Padrón de contratistas del municipio; por lo que el Ente Público no contó con la información completa,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación del contrato de obra pública.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año y el oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 5)

- En los procedimientos de adjudicación de las obras con número GC4025005 y GC4025006 consistentes en "construcción de guarniciones", se detectó la participación de una empresa y una persona física , haciendo notar que las tarjetas de análisis de precios unitarios, aun siendo de distintos procedimientos, en distinta ubicación y realizadas por contratistas distintos presentan de manera intercalada misma descripción, mismas cantidades, y mismos costos unitarios, irregularidades que evidencian que los contratistas se encuentran vinculados entre sí, por lo anterior es presumible el incumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación de las obras citadas en los que participaron.

(A.O. 1º PRAS - 13, 14)

- De la obra revisada con número GC4025013, El gobierno municipal llevó a cabo un procedimiento de adjudicación irregular, en cuyo desarrollo se identifican deficiencias dentro de las cuales se encuentra la omisión en la integración en la cuenta pública de documentación correspondiente a dicho procedimiento. Aunado a que se detectó una manipulación en el precio unitario, por lo que no se garantiza que el análisis, cálculo e integración del precio sea acorde con las condiciones de costos vigentes.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto al procedimiento de adjudicación de siete obras y un servicio, el gobierno municipal no presentó el total de la documentación, entre los documentos faltantes de encuentran: propuestas técnicas y económicas de la totalidad de los participantes, actas constitutivas, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, proyecto ejecutivo completo, registro al padrón de contratistas, cédula de registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como constancia de situación fiscal de los participantes.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones 12 y 19. Al mismo tiempo mediante oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación 4.

(A.O. 1º PRAS - 4, 12, 19, 23, 27; 2º PRAS - 4)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- En los contratos de las obras que integran la muestra de auditoría se omitió incluir dos de las cláusulas mínimas consideradas en la normativa para su formalización.

(A.O. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 3)

- Respecto al procedimiento de contratación de las obras que integran la muestra de auditoría, el Gobierno Municipal no presentó el total de la documentación, entre los documentos faltantes de encuentran: fianza de cumplimiento, calendario de ejecución, contrato, nombramiento de residente de construcción.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación 6. Al mismo tiempo mediante oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación 10. (A.O. 1º PRAS - 6, 24, 28; 2º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo un deficiente empleo en la elaboración y supervisión de las bitácoras de obra consideradas en la muestra de auditoría.

(A.O. 1º PRAS - 7)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras revisadas con número GC4025002, GC4025005, GC4025006, GC4025009, GC4025011, GC4025007 y GC4025012, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$255,616.41; identificados en trabajos de pintura vinílica, guarnición de concreto, suministro y colocación de ángulos de acero, base hidráulica, pavimento de adoquín hexagonal.

Mediante oficios MUNIXAL/OP/004/26 y MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año y 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, respectivamente, se determina procedente solventar un importe de \$45,763.85.

(A.O. 1º PDP - 1, 3, 5, 6-A,B, 8; 2º PDP - 1-A,B, 3)

- El municipio realizó el financiamiento de las obras con número GC4025002 y GC4025009, debido a que se realizaron los pagos de estas previo al termino de los trabajos.

(A.O. 1º PRAS - 11, 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó el total de la documentación correspondiente a los pagos de ocho obras, entre los documentos faltantes de encuentran: tarjetas de precios unitarios, bitácoras de obra, orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas, estados de cuenta bancarias, números generadores, croquis y reporte fotográfico, estos últimos tres exclusivamente de la obra número GC4025013.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones. (A.O. 1º PRAS - 15, 20 y 22.)

(A.O. 1º PRAS - 15, 20, 22, 25; 2º PRAS - 6, 11)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número GC4025011, GC4025003, GC4025013, se detectaron conceptos pagados no ejecutados, respecto a trabajos de trazo y nivelación, excavación, albañilería y en el caso del servicio la mecánica de suelo para techumbre de cancha, por un importe de \$267,131.12

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación 7 y solventar la observación 9. Al mismo tiempo mediante oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación 4, por un importe de \$200,185.53

(A.O. 1º PDP - 7-A,B, 9; 2º PDP - 4)

- Respecto de la obra número FFMGC4025-010 cuyo objeto fue una "ampliación de red eléctrica", se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, en trabajos de suministro y tendido de línea de baja tensión, por un importe de \$112,024.35

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PDP - 10)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras con número GC4025005, GC4025006, GC4025007, en trabajos de fabricación de guarniciones de concreto y pavimento de adoquín, por un importe de \$26,128.79,

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año y el oficio MUNIXAL/OP/125/26 de fecha 01 de junio de 2026, recibido el 02 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PDP - 2, 4; 2º PDP - 2)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Gobierno Municipal no presentó el total de la documentación correspondiente a procedimiento de terminación de once obras que integran la muestra de auditoría, entre los documentos faltantes se encuentran: fianza de vicios ocultos, actas de entrega – recepción, finiquito.

Mediante oficio MUNIXAL/OP/004/26 de fecha 24 de febrero de 2026, recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación 9.

(A.O. 1º PRAS - 8, 9, 10, 26, 29; 2º PRAS - 7)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- EL municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	397,616.51	377,222.51	20,394.00
Pago de gastos improcedentes	2,104,591.00	144,025.00	1,960,566.00
Recursos públicos faltantes	49,165.83	49,165.83	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	149,404.00	0.00	149,404.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	255,616.41	45,763.85	209,852.56
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	112,024.35	112,024.35	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	267,131.12	200,185.53	66,945.59
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	26,128.79	26,128.79	0.00
Total	3,361,678.01	954,515.86	2,407,162.15

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Xaltocan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$2,407,162.15**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Xaltocan y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	6	0	6

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (6 casos)

- Realizaron pago por \$556,400.00 por contratación de grupos musicales para el 15 de septiembre de 2025, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron pago por \$446,368.00 por adquisición de calentadores solares para entrega a ciudadanos del municipio, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron pago por \$386,280.00 por adquisición de 45 computadoras para entrega a escuelas del municipio y áreas administrativas de la presidencia municipal, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron pago por \$380,000.00 por contratación de grupos musicales para baile de feria del 15 de noviembre de 2025, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- Realizaron pago por \$610,000.00 por adquisición de tinacos y calentadores para entrega a ciudadanos del municipio, omitiendo realizar el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pago por \$1,556,000.00 por la contratación de grupos musicales para baile de feria de la piedra para los días 17 y 18 de octubre de 2025, omitiendo realizar el procedimiento de "Licitación Pública".

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (1 partidas)

- Al 31 de diciembre del 2025, se identificó 1 partida con subejercicio presupuestal por \$13,797.99.

Actualización y conciliación físico-contable de inventarios.

- El municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles.
- El Municipio de Xaltocan omitió presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- El municipio no acredita haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil y destinar un bien inmueble para atención y resguardo de víctimas de violencia contra la mujer.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Proveedores no localizados en su domicilio fiscal, sin acreditar que contaran con infraestructura, técnica, humana y material (1 caso)

- Realizaron pagos por \$2,840,132.00, por diversas operaciones por concepto de alimentos y bailes; sin embargo, el proveedor beneficiado no se localizó en el domicilio fiscal reportado, por lo no se acreditó contar con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xaltocan**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xaltocan

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,683,000.00	0.00	0.00	1,683,000.00
Edificios no Habitacionales	4,356,343.86	0.00	0.00	4,356,343.86
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	790,627.95	0.00	0.00	790,627.95
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	159,848.00	0.00	0.00	159,848.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,443,875.34	13,797.99	0.00	1,457,673.33
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	239,665.95	0.00	0.00	239,665.95
Equipos y Aparatos Audiovisuales	155,059.51	0.00	0.00	155,059.51
Cámaras Fotográficas y de Video	111,103.94	0.00	0.00	111,103.94
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,649.00	0.00	0.00	3,649.00
Equipo Médico y de Laboratorio	526,839.02	0.00	0.00	526,839.02
Instrumental Médico y de Laboratorio	87,960.17	0.00	0.00	87,960.17
Vehículos y Equipo Terrestre	8,787,220.01	1,212,600.00	0.00	9,999,820.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	67,000.00	165,000.00	0.00	232,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	276,456.49	0.00	0.00	276,456.49
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,652,108.08	0.00	0.00	1,652,108.08
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	3,576.96	0.00	0.00	3,576.96
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	224,984.41	0.00	0.00	224,984.41
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	64,904.65	0.00	0.00	64,904.65
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	18,643.40	0.00	0.00	18,643.40
Otros Equipos	59,370.00	0.00	0.00	59,370.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	1,536,650.15	0.00	0.00	1,536,650.15
Intangibles				
Software	22,291.72	0.00	0.00	22,291.72
Licencias Informáticas e Intelectuales	122,517.28	0.00	0.00	122,517.28
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-281,163.14	0.00	0.00	-281,163.14
Total	22,112,532.75	1,391,397.99	0.00	23,503,930.74

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,391,397.99**; por adquisiciones de Vehículos y equipo terrestre por \$1,212,600.00, Otros equipos de transporte por \$165,000.00 y por reconocimiento al activo del equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$13,797.99.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,503,930.74	0.00	23,503,930.74
TOTAL	23,503,930.74	0.00	23,503,930.74

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	862	0	862
TOTAL	862	0	862

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Xaltocan, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Xaltocan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	715.63
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	18.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	34.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	21.8%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,346.72
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	6
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	41.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Xaltocan** ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de Xaltocan** tuvo una autonomía financiera del 11.6% ya que el 88.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$715.63 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Xaltocan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 18.3%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Xaltocan** erogó el 34.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 21.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Xaltocan** invirtió \$1,346.72 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Xaltocan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Xaltocan** solventó únicamente 48 de las 117 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, seis obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las doce obras incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 10,601 habitantes entre 1000 igual a 10.6; y 20 policías en promedio mensual entre 10.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	0 habitantes por unidad vehicular, debido a que el ayuntamiento no acreditó la información.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	70.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 21 policías en activo durante ese año y los 19 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	100.0% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 1 en 2024, a 2 en 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 6 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 6 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0 % de elementos con Certificado Único Policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	6.7% (2) de los 306 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 1 sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaltocan contó con un promedio mensual de 20 policías en activo, lo que significó una cobertura de 1.9 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 30 oficiales de policía, de los cuales 12 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada y ninguno de los policías contó con el certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Tampoco demostró la realización de las 4 sesiones que debió llevar a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Además, el ayuntamiento no acreditó el número y funcionalidad de unidades vehiculares destinadas a las actividades de la seguridad pública.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaltocan presentó copia de las actas de las reuniones de fecha 24 de febrero, 9 de julio, 5 de noviembre, las tres de 2025, así como la de fecha 6 de marzo de 2026, que llevó a cabo el Consejo Municipal de Seguridad Pública; asimismo, proporcionó copia del oficio número MUNIXAL /SP/034/2026 de fecha 2 de febrero de 2026, por medio del cual solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la capacitación para los oficiales de policía municipal sobre el tema del informe policial homologado, además presentó copia del resultado de 7 evaluaciones de control de confianza con el resultado aprobatorio. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número y condiciones funcionales, de las unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, tampoco acreditó las gestiones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

para lograr la certificación de la totalidad de los oficiales de policía, así como para que contaran con la evaluación de desempeño y los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$145.26 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,539,919.00 entre la población total de 10,601 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación, sobre el número de lámparas de alumbrado público existentes en e municipio.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación, sobre el número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	8.7% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,539,919.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,417,042.51 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaltocan informó que erogó \$1,539,919.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público, asimismo evidenció la recepción y atención de 22 solicitudes, con motivo de las fallas en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó el registro del número total de lámparas, funcionando y sin funcionar, tampoco evidenció la elaboración e implementación de un diagnóstico y un programa de mantenimiento para el sistema de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

alumbrado público lo cual impidió conocer el incremento o disminución en la eficiencia del alumbrado público con respecto a lo registrado en 2024.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaltocan, presentó el concentrado del número de lámparas de alumbrado público existentes en 2024, que ascendió a 1,741 y para 2025, a 1,808, asimismo, proporcionó copia del resumen del censo de alumbrado público del 28 al 29 de agosto de 2025. También proporcionó copia del diagnóstico del alumbrado público elaborado y operado por las presidencias de comunidad, así como de un programa de mantenimiento para el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 2,154 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	16.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 2,154,000 kilogramos de residuos entre la población total de 10,601 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	7.5% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 2,154 toneladas de residuos, las 23 toneladas de capacidad de carga y los 24 viajes por semana que se realizaron.
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	1 programa y 1 campaña, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaltocan informó que contó con 3 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 2,154 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal, además llevó a cabo la implementación de un programa y una campaña con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos, ni demostró el diseño e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades recolectoras.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaltocan presentó copia de un listado denominado "entrega de equipo de protección a personal de recolección de residuos sólidos" en el que firmaron 4 personas en la fecha 18 de noviembre de 2025; asimismo, presentó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 1 de enero de 2026, con el objetivo de que el gobierno del estado preste el servicio de depósito y destino final de los residuo sólidos que recolecte y deposite el ayuntamiento en el relleno sanitario correspondiente; asimismo, presentó copia de la factura de cada una de las cuatro unidades destinadas al traslado de los residuos sólidos, así como de los recibos de nómina de cuatro empleados, dos son pagados como operador de camión y dos como ayudantes camión de basura. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la compra de los materiales, además, no especificó que equipo entregó a los empleados. Tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales paga a dos personas como ayudantes y a dos como operadores de camión de basura, si tiene en operación 4 camiones recolectores, además, el ayuntamiento no acreditó el documento que asegure la programación y ejecución del mantenimiento de los camiones a efecto de garantizar el servicio a la población del municipio.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre el monto recaudado por el servicio del agua potable.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	El ayuntamiento no acreditó la documentación sobre los estudios de calidad de agua potable.

El Ayuntamiento de Xaltocan no acreditó la información ni documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable existentes en el municipio, tampoco evidenció el registro del monto recaudado por dicho concepto ni la muestra, análisis y resultados de los estudios de la calidad del agua que debió realizar, además no presentó la justificación de las causas por las cuales no dispone de la información ni documentación requerida.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaltocan presentó copia del oficio número MUNIXA/DPTE/024/2026 de fecha 23 de abril de 2026, por medio del cual manifestó que "... derivado de la decisión autónoma en las comunidades, formaron sus comités de agua, por lo cual dicha información se encuentra en poder de las mismas". Sin embargo, el ayuntamiento, no acreditó las gestiones para lograr la coordinación con las autoridades que administran el servicio del agua potable en las diferentes comunidades que integran el municipio, a efecto de disponer de la información que se le requiera, así como para la toma de decisiones, además el ayuntamiento no evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. (A.D.S.A. R,1,2,3,4)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	3.5%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 11,828 predios y en 2024, registró 11,433.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	3.3% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 5,687 cuentas y en 2024, 5,505.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	17.2% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$2,181,081.56 y en 2024, \$2,090,196.25.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	Solamente evidenció la entrega de 4 de los 12 informes que debió presentar ante el Instituto de Catastro del Gobierno del Estado, lo que representó el 33.3% de cumplimiento.

Para 2025, el Ayuntamiento de Xaltocan llevó el registro de 11,828 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 3.5% con respecto a las 11,433 reportadas como existentes en 2024; asimismo, logró un incrementó el 3.3% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 5,505 en 2024, a 5,687 en 2025. Sin embargo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$2,462,714.83, por concepto del cobro de impuesto predial, por medio de la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$2,542,269.85 y para esta revisión informó de un monto recaudado por \$2,181,081.56, con lo que se observó una diferencia de \$361,188.29, con respecto a lo reportado para esta revisión. Además, no acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Xaltocan presentó la propuesta del diseño de estrategias para estimular a los contribuyentes a cumplir con el pago por el impuesto predial

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

en el tiempo establecido por la ley; asimismo, manifestó que el ingreso por concepto de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025, ascendió a un total de \$2,542,269.85, de acuerdo a lo establecido en la balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, asimismo, presentó copia de dicho documento, además proporcionó copia de los oficios número TES-XAL-116/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, TES-XAL-131/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, TES-XXAL-135/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 y TES-XAL-003/2026 de fecha 14 de enero de 2026, por medio de los cuales, el ayuntamiento hizo entrega al Instituto de Catastro del Estado, de los reportes mensuales de las altas, bajas y modificaciones del padrón catastral municipal, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	Ninguno de los regidores evidenció la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.

En 2025, las 6 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Xaltocan acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley, también se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de las propuestas de iniciativas relacionadas con las comisiones que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

les fueron asignadas. Asimismo, se verificó que las 6 regidurías elaboraron y entregaron los 12 informes de sus actividades; sin embargo, ninguna evidenció la presentación de dichos informes ante el cabildo.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, las regidurías del Ayuntamiento de Xaltocan, presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de febrero de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "presentación y entrega de informe mensual del mes de enero de los regidores"; asimismo, presentaron la copia de dicho documento.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Xaltocan asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, también llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; lo que representó el cumplimiento del 71.4% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión; asimismo, cumplió con la elaboración, entrega y presentación del informa anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni de haber llevado a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Xaltocan presentó copia de la propuesta para llevar a cabo la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración pública, asimismo, presentó copia de la impresión de pantalla que muestra el registro de los bienes mueble propiedad del ayuntamiento, en el sistema de contabilidad gubernamental SCGIV. Sin embargo, la sindicatura no acreditó las gestiones para lograr su incorporación y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco evidenció la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley.

(A.D.S.M. R,1)

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 7 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad evidenciaron su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal, con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 7 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Xaltocan cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de 3 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento lo que representó el 50.0% de lo que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Xaltocan acreditó la elaboración e implementación del organigrama institucional, del manual general de organización, así como del reglamento interno del ayuntamiento, lo que representó el 50.0 % de cumplimiento de algunos medios para llevar a cabo las actividades de control adecuadas; asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no acreditó la elaboración e implementación de un código de ética, un código, ni de los manuales específicos de procedimientos de cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento. Además, no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Xaltocan presentó copia del proyecto de código de conducta, así como de un código de conducta, para todo el personal del ayuntamiento, así como del proyecto del manual de procedimientos específicos de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento. También presentó la propuesta y el diseño de los medios para llevar a cabo la supervisión de las operaciones y funciones de cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento, a efecto de asegurar que se ajustaron a la normativa que regula el funcionamiento del ayuntamiento.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Xaltocan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal.

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción V, 127 fracción V, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 49, 51, 67 segundo y último párrafo y 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracciones IV y VII y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 24 fracciones II y III, 45 fracción X, 59, 62, 79, 91, 95, 96, 97, 111, 112, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 132 fracciones I, II, III y IV, 164, 166, 168, 170 fracción IX, 172 y 251 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización".
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos".
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente y Consistencia.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal.

- Artículos 91 párrafo sexto y 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV y XXXV, 34 fracción XI, 41 fracciones IV, V, VI, VII, XI, XVIII, XIX y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X y XI, 47 fracciones V inciso d), IX inciso f) segundo párrafo, 57 fracción III, 58, 73 fracciones II y V, 74; 74 Bis, 82, 86, 99, 101, 104, 106, 145 fracción II; 146 fracciones I, II, III, IV y V; 148 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23 fracciones V y XIV, 26, 28, 29, 29 Bis, 32, 33, 34, 35 fracción XVI, 38 fracciones III y IV, 41, 42, 45, 51 fracciones V y VII, 52, 53, 54 fracciones IV, XII, XIII y XIV, 55, 58, 59, 60, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 12 apartado B fracciones VIII y XI, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 41, 42 y 46 fracciones II y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 232, 271 fracciones I, II, III y V, 272, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II párrafo primero, 302, 309, 490, 518 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Xaltocan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	1	14	23	1	43	2	0	4	17	1	24
Obra Pública	0	0	14	40	0	54	0	0	9	27	0	36
Desempeño	20	0	0	0	0	20	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	24	1	28	63	1	117	11	0	13	44	1	69

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Xaltocan**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Xaltocan**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Xaltocan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Xaltocan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Xaltocan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.37** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **54.17** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **30.16** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Xaltocan**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**